RESOLUCIÓN Nº: 175/18 CD

SANTA ROSA, 05 de julio de 2018.

VISTO: El expte Nº 419/18 FA, caratulado: SÁNCHEZ RINALDI, Branko. Propone modificación de los Artículos 16º y 25º del Reglamento de carreras de la Facultad de Agronomía, y;

CONSIDERANDO:

Que el punto III de las Bases y Objetivos del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece: "*La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal Nodocente. Procura la formación integral y armónica de sus componentes e infunde en ellos rectitud moral, responsabilidad cívica y convicciones democráticas. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y docentes de carrera, socialmente comprometidos y dispuestos a servir a un modelo de país políticamente libre, económicamente independiente y socialmente justo. Encauza a los graduados en la enseñanza y en las tareas de investigación y a través de ellos estrecha su relación con la sociedad. Desarrolla instancias de autoevaluación en procura de un mejoramiento de las actividades académicas*".

Que la Universidad PÚBLICA, GRATUITA, LAICA, de EXCELENCIA y ACCESO IRRESTRICTO constituye un derecho universal de la sociedad argentina, entendiendo a la misma como una herramienta de inclusión y transformación social, que abre sus puertas al pueblo.

Que es responsabilidad de los representantes del Consejo Directivo generar las condiciones que garanticen la permanencia de todos los estudiantes de nuestra facultad.

Que el Artículo 16º del Anexo I de la Resolución Nº 269/12 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de la UNLPam establece un máximo de tres (3) oportunidades para rendir examen final en condición de libre.

Que el Artículo 25º de la mencionada resolución establece que la regularidad alcanzada tras aprobar la cursada de una materia, caducará en caso de que el estudiante sea desaprobado en cuatro (4) oportunidades en el examen final.

Que la restricción a cuatro llamados para rendir el examen final regular y tres llamados de examen libre constituye en ocasiones, un impedimento para que algunos estudiantes continúen con el cursado normal de las asignaturas que propone el plan de estudio de las carreras que dicta la Facultad de Agronomía.

Que el hecho de perder la regularidad en las materias, sobre todo en los primeros años, puede impactar negativamente en los estudiantes, generando

situaciones de frustración que muchas veces lleva a los mismos a abandonar sus estudios universitarios.

Que la modificación de los mencionados artículos podría constituir una solución para mejorar los índices de permanencia, en especial en los primeros años de estudio, y por consiguiente disminuir la deserción estudiantil.

Que en las diferentes unidades académicas de la UNLPam, Facultad de Humanas, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, los artículos mencionados, no generan un impedimento para los estudiantes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Administrativos y Reglamentos analizaron las presentes actuaciones y emitieron despacho favorable al respecto.

Que el Consejo Directivo trató el tema en su 9º Sesión Ordinaria del día de la fecha y aprobó por unanimidad el despacho presentado por las Comisiones.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 16º del ANEXO I de la Resolución Nº 269/12 CD que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 16º.- *Podrá optar por este régimen todo estudiante de la Facultad en cada actividad curricular".*

ARTICULO 2º.- Modificar el Art. 25º del ANEXO I de la Resolución Nº 269/12 CD, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 25º.- El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 21º tendrá la condición de regular en la actividad curricular que cursó".

ARTÍCULO 3º.- Implementar las modificaciones aprobadas en el Artículo 1º y en el Artículo 2º de la presente resolución, a partir del sexto turno de examen de 2018.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el iniciador, Secretaría Académica, Dirección Académica, Departamento Alumnos, Bedelía, CEFA y Extensión y Difusión. Cumplido archívese.

ELIANA LETICIA MORILLO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE AGRONOMIA - UNLPam

LIC. ANA M. URIOSTE
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE AGRONOMIA - UNLPam